



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 214-2009-SERNANP

Lima, 10 DIC. 2009

VISTO:

El Informe Nº 023-2009-SERNANP-RRHH del 30 de noviembre del 2009 del responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:



Que, es política institucional complementar la formación académica de los estudiantes, egresados y bachilleres universitarios o de carrera técnica a través de la practicas pre profesionales o técnicas que resulten seleccionados a través de un proceso de selección;



Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 016-2009-SERNANP del 24 de agosto del 2009, se aprobó el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Pre Técnicas del SERNANP, cuyo Capítulo IV establece el procedimiento para el ingreso de practicantes a la entidad;



Que el artículo 22º del precitado Reglamento, señala que el Jefe de la Oficina de Administración en coordinación con los Jefes y Directores de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados solicitantes de practicantes, o quienes ellos deleguen su representación, evaluarán a los postulantes conforme a la tabla de calificación que elaborarán para tal fin; estableciendo el cuadro de orden de méritos correspondiente;



Que, mediante informe del visto, el responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP, comunica que el requerimiento de practicantes presentado por los Jefes y Directores de los órganos de la Sede Central del SERNANP;



En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006 -2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Convocatoria de las Practicas Pre Profesionales N° 01-2009-SERNANP, según detalle que consta en el Anexo A, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Designar a los representantes de las Direcciones y Oficinas solicitantes que participarán en la evaluación de los postulantes:

- Alcides Chávarry Correa, Secretario General (e).
- Jenny Fano Saénz, Directora (e) de Desarrollo Estratégico.
- Raquel Paola Angulo Barrera, Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- César Málaga Gallegos, Jefe (e) de la Oficina de Administración.
- Omar Ubillus Tolentino, en representación de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.
- Bertha Patricia Orellano Riva, en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO A

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES N° 01-2009-SERNANP

1. Practicante para Comunicaciones – Código SG
2. Practicante para Sistema Informático – Código SG- 02
3. Unidad de Gestión Ambiental – Código DGANP-01
4. Unidad de Gestión Ambiental – Código DGANP-02
5. Unidad de Turismo – Código DGANP 03
6. Practicantes en derecho – Código OAJ-01
7. Apoyo en Tesorería – Código OA 01
8. Practicante para la sistematización de información-Código DDE 01
9. Practicante para Apoyo en proceso presupuestario-Código OPP-01
10. Apoyar en el seguimiento de proyectos -Código OPP-02
11. Apoyo en el seguimiento de planes operativos-Código OPP-03



